

DECRETO 566 DE 2004

(febrero 26)

por el cual se concede la Orden del Mérito Comercial en la categoría de Gran Oficial.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos 1953 de 1979 y 2664 de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno Nacional reconocer y exaltar a quienes hayan prestado actos notables y servicios eminentes en el campo del comercio nacional;

Que la empresa Auto Montaña Limitada, fundada por la familia Vélez Trujillo el día 20 de febrero de 1979, en la ciudad de Medellín, sin duda alguna, ha prestado invaluable servicios en el campo del comercio en Colombia y ha contribuido a su desarrollo de conformidad con las siguientes ejecutorias;

Que la marca “Automontaña”, por su excelencia en el servicio, la calidad de sus operaciones y la importancia del volumen de sus transacciones en la venta de vehículos Mazda, ocupa un lugar de liderazgo dentro del contexto de las empresas comerciales en el departamento de Antioquia;

Que para el logro de tal reconocimiento, es preciso expresar que la empresa Auto Montaña Limitada, para el año de 2003, alcanzó el primer lugar en ventas de vehículos Mazda, a nivel nacional, habiendo ocupado permanentemente una destacada posición en el mercado durante todo el período 1983-2002, con lo que orgullosamente puede mostrar el haber entregado cerca de 17.000 vehículos nuevos desde el lanzamiento de la marca “Mazda” en Colombia;

Que en el campo de los servicios, ocupa un primer lugar en la red Mazda en Colombia, de acuerdo con el Mazda Satisfaction Index, medido por la Compañía Colombiana Auto Motriz C. C. A. y, La Máxima (Tipo A) por parte de Cesvi Colombia en el año 2003 para el Taller de Colisión;

Que tanto la solidez financiera de la compañía Auto Montaña Limitada, como la capacidad y excelencia de sus ejecutivos, aún en medio de situaciones difíciles del país, le ha permitido permanecer en el mercado y hoy en día, la empresa está honrando cada uno de los acuerdos que tiene con sus acreedores y, antes que afectar se, por el contrario, puede mostrar una curva de constante crecimiento, a tal punto que, para el cierre del 2003 la empresa registró ventas superiores a 38.000 millones de pesos;

Que la empresa Auto Montaña Limitada, es generadora de empleo que, al punto que para el año 2001 alcanzaba 50 empleos directos y 30 indirectos, hoy ha incrementado la cifra a 83 empleos directos y 30 indirectos;

Por lo que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Concédese la Orden del Mérito Comercial, en la categoría de “Gran Oficial” a la empresa Auto Montaña Limitada, en cabeza de su representante legal, como homenaje de reconocimiento a su notable contribución al comercio nacional y servicios eminentes a su desarrollo.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de febrero de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Jorge Humberto Botero.